

Trans/Form/Ação ISSN: 0101-3173 ISSN: 1980-539X

Universidade Estadual Paulista, Departamento de Filosofia

## Rimoldi, Florencia

Epistemología del desempeño e intrusión pragmática: algunas conexiones generales aplicadas a la teoría de Sosa

Trans/Form/Ação, vol. 44, Suppl. 2, 2021, pp. 97-126 Universidade Estadual Paulista, Departamento de Filosofia

DOI: https://doi.org/10.1590/0101-3173.2021.v44dossier2.08.p97

Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=384272263008



Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en redalyc.org



Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso

abierto

# EPISTEMOLOGÍA DEL DESEMPEÑO E INTRUSIÓN PRAGMÁTICA: ALGUNAS CONEXIONES GENERALES APLICADAS A LA TEORÍA DE SOSA

Florencia Rimoldi<sup>1</sup>

Resumen: En este trabajo exploraré las conexiones entre la epistemología basada en el desempeño (performance based epistemology), y la intrusión pragmática (pragmatic encroachment) en epistemología, prestando especial atención a la teoría del conocimiento de Sosa y a los argumentos de Stanley (2005) y Fantl y McGrath (2011). En la primera sección expondré ambas posiciones. En la segunda sección responderé a una pregunta que no ha sido demasiado explorada en la literatura sobre virtudes: ¿Puede una teoría basada en el desempeño hacer lugar a la intrusión pragmática? Defenderé que hay al menos dos maneras en las que esto podría ocurrir. En la tercera sección tendré en cuenta la discusión de Sosa sobre la intrusión pragmática en el capítulo 8 de Judgment and Agency, y argumentaré que mientras el rechazo de Sosa a esta posición lo compromete innecesariamente con problemas teóricos profundos de difícil solución, su teoría puede perfectamente acomodar a la intrusión pragmática.

Palabras clave: Competencia epistémica. Creencia apta. Contexto práctico.

#### Introducción

En este trabajo exploraré las conexiones entre dos posiciones muy salientes en epistemología contemporánea: La epistemología basada en el desempeño (performance based epistemology), y aquella usualmente llamada intrusión pragmática (pragmatic encroachment) en epistemología. Para esto, tomaré la teoría del conocimiento de Sosa (fundamentalmente en 2011 y 2015) como representativa de la primera de las posiciones, y me referiré

https://doi.org/10.1590/0101-3173.2021.v44dossier2.08.p97



This is an open-access article distributed under the terms of the Creative Commons Attribution License.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> UFacultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Buenos Aires – Argentina. 

https://orcid.org/0000-0001-8695-8241 E-mail: frimoldi@filo.uba.ar. Este trabajo fue escrito con el apoyo del proyecto UBACYT 20020170100783BA y el proyecto PIP11220150100807.

especialmente a Stanley (2005) y Fantl y McGrath (2011) como representativos de la intrusión pragmática.

En la primera sección, y a manera de introducción, expondré ambas posiciones. En la segunda sección, deseo responder a una pregunta que no ha sido demasiado explorada en la literatura sobre virtudes: ¿Puede una teoría basada en el desempeño hacer lugar a la intrusión pragmática? En este sentido, defenderé que hay al menos dos maneras en las que esto podría ocurrir. En la tercera sección, tendré en cuenta la discusión de Sosa sobre la intrusión pragmática en el capítulo 8 de *Judgment and Agency*, y que da lugar a una peculiar distinción entre una noción que él llama "lisa y llanamente conocimiento" (*knowledge full stop*) y "conocimiento accionable" (*actionable knowledge*). Aunque Sosa ofrece esta distinción para mostrar que las intuiciones que motivan la posición pragmática pueden explicarse de una manera que no redunde en un compromiso con esa posición, su distinción, a mi juicio, genera más problemas que soluciones. Intentaré mostrar que, dado que una teoría basada en el desempeño como la de Sosa puede incorporar armónicamente a la intrusión pragmática, hay buenas razones para dicha incorporación.

#### 1 Presentación de las dos posiciones

En esta sección ofreceré muy brevemente una reconstrucción de ambas posiciones, prestando especial atención a los desarrollos de Sosa (2011; 2015), para el caso de las teorías basadas en el desempeño, y de Stanley (2005) y Fantl y McGrath (2011) para el caso de la intrusión pragmática.

#### 1.1 TEORÍAS BASADAS EN EL DESEMPEÑO

La epistemología de la virtud, de manera general, puede verse como una línea de investigación que se basa en la idea de que cualquier estudio adecuado de los fenómenos epistémicos debe postular centralmente un agente epistémico que, mediante sus virtudes o vicios epistémicos, es el sujeto central de la evaluación epistémica. La lectura responsabilista de esta idea general interpreta la noción de virtud epistémica en términos rasgos de carácter, i.e. características del agente qua persona que promueven el florecimiento intelectual. Algunas virtudes de carácter epistémico son, por ejemplo, la apertura (open-mindness), el coraje intelectual y la perseverancia. La lectura confiabilista de esa idea, en cambio, interpreta la noción de virtud epistémica

en términos de facultades o disposiciones confiables. En este sentido, virtudes paradigmáticas son la percepción, la memoria y la introspección.<sup>2</sup>

Dentro de este marco general, la "epistemología basada en el desempeño", es el resultado actual de la evolución de la vertiente confiabilista.³ Su tesis central es que la creencia, o, mejor dicho, creer, es un tipo de desempeño (performance). En general, el desempeño tiene un propósito, y es en virtud del cumplimiento o incumplimiento de este que es posible evaluarlas. La normatividad epistémica, entonces, sería un caso de un tipo de normatividad más general, asociada al desempeño, y es epistémica en tanto el desempeño a evaluar persiga propósitos epistémicos, como la verdad o la creencia apta. Esto también permite explicar el carácter normativo del conocimiento de una manera simple: el conocimiento es el resultado de un desempeño exitoso, basado en una competencia o habilidad (una virtud para esta corriente).

Sosa es uno de los arquitectos principales de esta corriente, y podemos sintetizar su teoría del conocimiento explicando brevemente la distinción entre conocimiento animal, conocimiento reflexivo, y conocimiento completo (knowing full well) para lo cual debemos también desarrollar la noción de capacidad epistémica. Comencemos por la definición básica de conocimiento:

# El conocimiento es una creencia apta

Una creencia apta (de que p) es una creencia exitosa (i.e. verdadera) cuyo éxito manifiesta la competencia del agente para dar con verdades similares (a p). La creencia apta constituye conocimiento, pero la creencia *meramente* apta redunda en un tipo de conocimiento que Sosa llama "conocimiento animal". Si la creencia apta es, a su vez, aptamente registrada por el agente, entonces el tipo de conocimiento redunda en "conocimiento reflexivo". En este tipo de conocimiento, el agente manifiesta un tipo de meta-competencia para reconocer y evaluar adecuadamente sus competencias de primer nivel.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ver Code (1984; 1987) para esta distinción entre la línea responsabilista y la confiabilista. Cabe destacar que, aunque ambas líneas toman virtudes paradigmáticas diferentes, esto no quiere decir que necesariamente sean excluyentes. Por ejemplo, como se verá más abajo, Sosa señala que su teoría admite virtudes con un importante componente activo por parte del agente, como es centralmente el caso de la reflexión, pero también otras involucradas en conocimientos sofisticados como los de un detective o un crítico de arte.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Para un desarrollo profundo de esta posición puede consultarse Rocha Lima Santos (2018). En Fernandez Vargas (2017) se encuentra una excelente aproximación al estado actual de las discusiones dentro de esa corriente.

El conocimiento reflexivo, sin embargo, no es el mejor estado epistémico que se puede tener. El "conocimiento completo" tiene lugar cuando esa metacapacidad permite *guiar* la conducta epistémica de primer nivel. En estos casos, la aptitud de la creencia (de que p) está de algún modo guiada por una suerte de meta-creencia de que el ejercicio de la capacidad relativa a la creencia en cuestión (p) es apropiado dadas las circunstancias. En este sentido, puede afirmarse que la aptitud de la creencia *manifiesta* la meta-aptitud. Si desde el meta-nivel se juzgara que el ejercicio de la capacidad no es apropiado dadas las circunstancias, el agente virtuoso suspendería el juicio.

Sosa (2011; 2015) ofrece su caracterización más acabada de competencia en los términos de *competencia completa*, es decir, una disposición a tener éxito o una habilidad que tiende a ser exitosa, y cuya naturaleza se expresa mejor en términos de una constitución triple (llamada "SSS" por sus siglas en inglés) que involucra (a) una habilidad interna (cuya posesión es independiente de las condiciones externas e internas requeridas para su manifestación exitosa); (b) un estado interno del agente favorable para su manifestación (por ejemplo que la persona esté bien dormida o que no esté bajo los efectos de drogas, etc.); y (c) una situación externa favorable para el ejercicio de la competencia (por ejemplo que haya buena luz, que no haya mucho viento, etc).

Por último, y en relación con la noción de competencia propiamente epistémica, en Sosa (2015) podemos encontrar dos caracterizaciones compatibles aunque no equivalentes, y puede decirse que ambas enfatizan aspectos diferentes de esa noción. La primera exhibe la relación con la noción de confiabilidad, y es la siguiente:

La competencia propiamente epistémica es una habilidad disposicional para discernir lo verdadero de lo falso dentro de un cierto dominio. ¿De manera infalible? Ciertamente no: eso es pedir demasiado. Confiablemente? Bueno, sí, de manera *suficientemente* confiable. (SOSA, 2015, p. 171).

La segunda exhibe la relación constitutiva entre competencias y conocimiento (y pretende poner el dedo sobre las competencias epistémicas centrales o nucleares que son el foco de interés de su epistemología de la virtud):

[...] una competencia puede *constituir* conocimiento [...] sólo si es una disposición que pueda manifestarse en la corrección de la creencia constitutiva. Una competencia en general es una disposición a tener éxito dentro de un cierto propósito, y una competencia para creer correctamente es un caso especial de eso. (SOSA, 2015, p. 43).

Aunque esta breve síntesis alcanza tan sólo para tener una muy general noción de los puntos centrales de la teoría de Sosa, es suficiente para los fines de esta sección. En las siguientes secciones se retomarán y problematizarán algunos puntos de esta presentación, y se incorporarán nuevos conceptos que surgen puntualmente con ocasión de la discusión sobre intrusión pragmática. Pasemos, entonces, a desarrollar los argumentos e *insights* centrales de esta posición.

#### 1.2 Intrusión pragmática

La relación entre creencia y acción ha sido siempre un *locus* filosófico central. Tomemos un principio sumamente intuitivo que vincula conocimiento y acción:

KA: Es apropiado tratar a p como una razón para actuar si y sólo si usted sabe que p (HAWTHORNE & STANLEY, 2008)

Principios como KA usualmente han sido interpretados en su significación filosófica como relacionados con un requerimiento para la acción racional de basar nuestras acciones en estados mentales con alto valor epistémico, que nos acercan a la verdad y nos alejan de lo falso. Se asume usualmente una posición *purista* sobre el conocimiento (y otros estados epistémicos), según la cual su carácter distintivo (i.e. aquello que hace la diferencia entre mera creencia verdadera y conocimiento) se explica únicamente en términos de factores "conducentes a la verdad", como la posesión de evidencia o mecanismos confiables de formación de creencias, excluyendo así otros factores como compromisos morales o afectivos, la apreciación de la relevancia práctica de una proposición, o la conveniencia de tener cierta creencia, los cuales en principio querríamos excluir cuando pensamos en garantizar los mejores resultados a la hora de actuar.

Los teóricos de la intrusión pragmática como Stanley (2005), Hawthorne y Stanley (2008) y Fantl y McGrath (2002; 2009; 2011; 2012), entre otros, amplían la significatividad filosófica de la relación entre creencia y acción, al entender que no sólo es el caso de que para evaluar el estatus de una acción debemos prestar atención a la "calidad" epistémica del estado mental en que ésta se basa: igualmente cierto es que para evaluar la "calidad" epistémica

de un estado mental, debemos evaluar las acciones posibles relacionadas con éste.<sup>4</sup> Esto equivale a decir que el conocimiento (junto con otros estados epistémicos) depende distintivamente no sólo de factores "conducentes a la verdad", sino también de otros factores "no relevantes para la verdad", como el costo práctico de estar equivocados.

Hay dos maneras reconocidas de argumentar a favor de dicha tesis. Utilizando una metodología basada en intuiciones, pueden describirse casos que parecen motivar la intrusión pragmática. Veamos los casos de Hannah y Sarah ofrecidos por Stanley para ilustrar este punto:

RIESGO BAJO. Hannah y su esposa Sarah están regresando a su casa un viernes a la tarde. Planean pasar por el banco para depositar sus sueldos. No es importante que lo hagan, dado que no tienen deudas por vencer. Pero al pasar por el banco, notan que hay filas muy largas adentro, como suele suceder los viernes por la tarde. Hannah se da cuenta de que no es importante que sus sueldos sean depositados de inmediato, y dice 'Sé que el banco abrirá mañana, porque estuve ahí el sábado a la mañana hace dos semanas. Así que podemos ir mañana a la mañana a depositar los sueldos'.

RIESGO ALTO. Hannah y su esposa Sarah están regresando a su casa un viernes a la tarde. Planean pasar por el banco para depositar sus sueldos. Dado que tienen una deuda a punto de vencer, es muy importante que depositen sus sueldos a más tardar el sábado. Hannah recuerda que estuvo hace dos semanas en el banco el sábado a la mañana, y que estaba abierto. Pero, tal como señala Sarah, los bancos a veces cambian sus horarios. Hannah dice 'Supongo que tenés razón. No sé que el banco está abierto mañana' (STANLEY, 2005, p. 2-3).

Si la creencia relevante es p = "El banco abrirá mañana", y asumimos que p es verdadera, los casos RIESGO BAJO y RIESGO ALTO ilustran que nuestra disposición a atribuir (y auto-atribuirnos) conocimiento varía en situaciones cuya única diferencia relevante es la situación práctica de la persona que forma la creencia. Si bien la evidencia es la misma en ambos casos (el recuerdo de Hannah), en RIESGO BAJO ésta parece suficiente para decir que Hannah sabe que el banco abrirá, mientras que en RIESGO ALTO no parece serlo. La situación práctica es lo único que ha cambiado entre una situación y otra.

Ahora bien, podría decirse que los casos no son ilustrativos porque en RIESGO ALTO hay otra diferencia relevante. A saber: Hannah ya no parece

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Al menos esto es el caso para concepciones falibilistas del conocimiento y la justificación.

creer que p. De esta forma, los casos no exhiben la diferencia que pretendían exhibir. Esta consideración, sin embargo, no resulta efectiva pues los casos están descritos en primera persona. Es decir, la persona cuya atribución de conocimiento varía según el contexto práctico es la misma persona cuyo contexto práctico varía. Tendría sentido que en RIESGO ALTO Hannah dude de p al no sentirse segura para actuar en base a p. Sin embargo, nada indica en el caso que Hannah suspendió su creencia sino que ya no dice de sí misma que sabe que p. Para hacer más obvio este punto, podemos imaginar un caso en el que Hannah no dudara de que sabe que el banco abrirá, a pesar de la observación de Sarah sobre los horarios cambiantes. En base a eso, podríamos imaginar que Hannah decide no detenerse en el banco. La acción sería reprochable, y el reproche más saliente podría ser, seguramente, que Hannah actuó mal porque de hecho *no sabía* que el banco abrirá mañana.

Otra estrategia para argumentar a favor de la intrusión pragmática es partir de principios intuitivos como KA, y derivar, a partir de otros principios intuitivos, que el purismo es falso. Fantl y McGrath (2002; 2009; 2011; 2012) ofrecen una familia de argumentos de este estilo, tanto para el conocimiento como para otros estados epistémicos. Podemos reconstruir el argumento presentado en Fantl y McGrath (2011, p. 563-8), tomando los casos de Hannah y Sarah como base<sup>5</sup>:

1. El conocimiento es falible

Por lo tanto

- 2. En RIESGO BAJO Hannah sabe que p
- 3. Hannah sabe que si p, entonces lo mejor es hacer  $\emptyset$  = no detenerse en la fila
- 4. Hannah sabe que lo mejor es hacer ø (principio clausura en 2 y 3)
- 5. Hannah está justificada en hacer ø

Un breve comentario sobre los diferentes pasos. El punto 1 es la afirmación del falibilismo, que tomaré como un paso no discutido por las partes relevantes (aunque sí discutible, por supuesto). Como hemos visto más arriba, Sosa (y en general la teoría de virtudes como competencias) defiende el falibilismo. El

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En su texto, los autores toman los casos presentados por DeRose (1992). Los casos de Hannah y Sarah están basados en éstos, con variaciones relevantes.

punto 2 responde a la intuición (falibilista) de que la evidencia de Hannah en RIESGO BAJO es suficiente para saber que p. El paso 3 responde a un modelo de la decisión racional y del razonamiento práctico en el que el agente racional tiene suficiente acceso a su matriz doxástico-volitiva-intencional como para saber (al menos en casos normales de deliberación explícita) cuál es la mejor opción disponible, dadas sus creencias y deseos. La noción de racionalidad en juego, y por ende de la expresión "lo mejor" puede interpretarse en los términos bayesianos de racionalidad como coherencia, y donde "lo mejor" equivale a la opción disponible con mayor utilidad esperada (RIMOLDI, 2021) para un desarrollo de esto). El punto 5, por último, se deriva precisamente de la relación entre conocimiento y acción que principios como KA despliegan. Si en general KA nos dice que saber que p nos habilita a usarla como razón para actuar sobre su base (aunque no es lo único que nos dice, pues es un bicondicional) cuando p es "lo mejor es hacer ø", entonces p no es sólo una razón, sino que es una razón decisiva para hacer ø. Hacer ø, por lo tanto, está justificado para Hannah desde el punto de vista de la acción racional.6

Ahora bien, ¿cómo se desprende la intrusión pragmática de estas consideraciones? Fácilmente mediante el siguiente argumento, que parte de suponer que el purismo es verdadero:

SUP. PURISMO = Para cualquier persona S, que su creencia verdadera sea una instancia de conocimiento depende pura y exclusivamente de factores conducentes a la verdad.

Entonces,

- 6. Si Hannah sabe que p en RIESGO BAJO, entonces sabe que p en RIESGO ALTO (por PURISMO)
- 7. Si Hannah sabe que p en RIESGO BAJO, entonces sabe en RIESGO BAJO que lo mejor es hacer ø.
- 8. Hannah sabe que p en RIESGO ALTO (Por 2 y 6)
- 9. Hannah sabe en RIESGO ALTO que lo mejor es hacer ø (por 7 y 8) Por lo tanto
- 10. Hannah está justificada en RIESGO ALTO en hacer ø.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Volveremos sobre este punto en la sección 3 al considerar los problemas de la distinción de Sosa entre "lisa y llanamente conocimiento" y "conocimiento accionable".

Pero 10 es falsa. Más allá de que intuitivamente esto es así, desde una perspectiva plausible de la acción racional Hannah no está justificada en seguir de largo y no detenerse en la fila, pues esto iría en contra de lo que, consideradas todas las cosas, es lo mejor para ella. Dado que los otros pasos son, *prima facie*, incuestionables, se infiere que el supuesto del purismo es falso: La diferencia entre creencia verdadera y conocimiento no depende exclusivamente de factores conducentes a la verdad. Casos como los de Hannah y Sarah muestran que la situación práctica de las personas también es un factor epistémicamente relevante.

En esta sección hemos sentado las bases para la discusión subsiguiente. En la próxima sección trazaré algunas conexiones entre las teorías de la virtud basadas en el desempeño y la intrusión pragmática. En particular, analizaré el modo en que una puede hacer lugar a la otra. En la tercera sección, cuestionaré el rechazo de Sosa a la intrusión pragmática retomando algunos de los argumentos a favor de ésta exhibidos en esta sección. Intentaré mostrar que el rechazo de Sosa, de la mano de la distinción entre "lisa y llanamente conocimiento" y "conocimiento accionable", redunda en la adquisición de compromisos altamente problemáticos, mientras que la intrusión pragmática puede acomodarse fácilmente a su teoría.

#### 2 Cuestiones de compatibilidad

¿Puede una epistemología basada en el desempeño acomodar los insights de la intrusión pragmática? En esta sección intentaré explorar la forma que una respuesta positiva a esta pregunta tendría. Argumentaré que, si bien a primera vista parece difícil imaginar una versión no purista del conocimiento como creencia apta, existen al menos dos alternativas disponibles que valdría la pena explorar con más profundidad en caso de que se deseara defender una epistemología del desempeño pragmática. En la sección siguiente (sección 3) analizaré en detalle los argumentos de Sosa para rechazar la intrusión pragmática y su propuesta alternativa. Argumentaré que los costos teóricos de dicha propuesta son más altos que lo que Sosa advierte. Las consideraciones de la sección actual, entonces, se presentarán en la siguiente sección como opciones vivas para la propia teoría de Sosa.

#### 2.1 Teorías pragmatistas de condiciones necesarias y suficientes

¿Cómo puede una teoría del conocimiento incorporar los *insights* de la intrusión pragmática? Quien acepte los argumentos pragmáticos está comprometido a aceptar una condición necesaria para conocer (Si S sabe que p, entonces p puede ser usado por S como razón para hacer ø) y una consideración no purista (que el conocimiento puede variar según la situación práctica, manteniendo fija la fuerza de la posición epistémica de S respecto de p). Pero esto dista mucho de orientarnos sobre cómo debería modificarse la teoría para hacer lugar a la intrusión pragmática. Esto es un problema general que se presenta para cualquier teoría del conocimiento que busque ofrecer una definición de conocimiento y/o una explicación sustantiva de su naturaleza.

A simple vista, algunas teorías parecen tener una solución más simple que otras. Las teorías del conocimiento que ofrecen condiciones necesarias y en conjunto suficientes para conocer, podrían resolver fácilmente la cuestión incorporando en algunas condiciones la variable pragmática. Las teorías de la virtud comprometidas con explicar la naturaleza del conocimiento, en cambio, no ofrecen meramente una yuxtaposición de elementos epistémicamente valiosos o relacionados con lo epistémico (ya sea de manera intrínseca, como es el caso de la verdad, o de manera instrumental, como sería el caso de la justificación epistémica como un estado cuyo valor reside en ser conducente a la verdad con una cierto grado de éxito). Como ya hemos visto, para Sosa las competencias epistémicas son *constitutivas* del conocimiento, y la verdad, la creencia y las competencias epistémicas importan tanto como la relación entre ellas:

Las virtudes epistémicas ingresan constitutivamente en la consecución de un valor fundamental, y no solo instrumentalmente...Las virtudes son por lo tanto constitutivas porque la aptitud de la creencia está constituida por su carácter preciso [accurate] y porque es competente. Esto significa que las competencias relevantes del agente ingresan en la constitución de algo con valor epistémico fundamental: a saber, la creencia apta, la creencia verdadera en virtud de su competencia. (SOSA, 2007, p. 88).

En este sentido, debemos preguntarnos cómo podría lo pragmático irrumpir en una concepción de conocimiento como creencia apta, de manera que sea verdad que, para dos personas (o la misma persona en dos momentos diferentes, como Hannah), "la fuerza de su posición epistémica respecto de p" pueda ser la misma y sin embargo una de ellas posea conocimiento y la otra no.

Para ver las dificultades específicas para una teoría de la virtud, consideremos una teoría alternativa y cómo ésta introduciría el aspecto pragmático. Supongamos una teoría del conocimiento tripartita, donde:

S sabe que p sii cree que p, p es verdadera, y S está justificada en creer que p. <sup>7</sup>

Definamos, a su vez, la justificación en términos evidencialistas:

S está justificada en creer que p sii tiene evidencia suficientemente buena a favor de p.

Para incorporar los insights pragmatistas, debemos explicar en primer lugar por qué el conocimiento fluctúa en pares de casos como RIESGO BAJO Y RIESGO ALTO, donde la única diferencia relevante es un cambio en la situación práctica. La explicación comienza de la mano del ppio. KA: Hannah en RIESGO ALTO no puede usar su creencia de que p como razón para actuar, por lo tanto no sabe que p. Esa es la constatación de que el principio intuitivamente no se cumple, pero para explicar por qué, debemos ir más allá, y exhibir qué elemento de nuestra definición de conocimiento original no está presente. La creencia sigue siendo verdadera, Hannah tiene la creencia, y el apoyo evidencial permanece intacto. ¿Qué ocurrió? La respuesta más obvia es que la evidencia, en RIESGO ALTO, no es suficientemente buena. Es decir, Hannah ya no está justificada en creer que p. La explicación es que el umbral que determina cuándo la evidencia es suficientemente buena se ve afectado por la situación práctica de la persona. La evidencia debe ser suficientemente buena para que Hannah pueda (sea racional en, tenga derecho a) actuar en base a p.

No hay nada misterioso aquí. Una de las condiciones necesarias para conocer no está presente en RIESGO ALTO pero sí lo está en RIESGO BAJO. Estar justificado en creer que p es un estatus epistémico que depende parcialmente de factores pragmáticos (no conducentes a la verdad).

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Sabemos, por supuesto, que esta teoría, que asumimos es falibilista, es falsa en virtud de los casos Gettier. Sin embargo, sirve perfectamente para modelar la incorporación del pragmatismo en cualquier teoría de condiciones necesarias suficientes (ya sea que incorpore una cláusula anti-Gettier u otro concepto epistémico relevante como la seguridad o la sensibilidad).

La segunda tarea de un teórico tripartito debería ser la de modificar, o al menos especificar adecuadamente, su definición de justificación, tras el reconocimiento de que la apelación a "evidencia suficientemente buena" no es suficientemente clarificador. La intrusión pragmática permite –en el caso de este teórico- explorar la naturaleza de la justificación epistémica, e incorporar su aspecto pragmático en una definición más exhaustiva, como la siguiente<sup>8</sup>:

S está justificada en creer que p sii

(CE) p tiene más apoyo evidencial que su negación.

(CP) mejorar el apoyo evidencial a favor de p es ocioso desde el punto de vista de la acción racional.

Mientras la condición (CE) demanda una base mínima evidencial, la condición (CP) determina el umbral a partir del cual la creencia está justificada. De esta forma, una teoría tripartita del conocimiento como creencia verdadera justificada explicaría de qué modo lo pragmático irrumpe en lo epistémico, y –a diferencia de la mera constatación de que en casos como RIESGO ALTO ya no hay conocimiento- la teoría permite explicar el modo en que el conocimiento es sensible a lo práctico, ofreciendo nuevamente condiciones necesarias pero también suficientes para conocer.

Cabe destacar que una posición confiabilista de condiciones necesarias suficientes también podría ofrecer fácilmente una versión pragmatista, realizando una modificación similar en el concepto de mecanismo confiable como mecanismo de formación de creencias que arroja creencias verdaderas con un ratio suficientemente alto. Lo que determinaría el rango suficientemente alto sería, por un lado, un estándar mínimo, y por el otro un estándar de suficiencia relativa al contexto práctico.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Aunque personalmente defiendo esta noción de justificación en Rimoldi (2021) no es aquí mi intención siquiera mostrar que sería una posición plausible. La condición (CE) puede verse como estableciendo un límite inferior demasiado bajo y también como demasiado fuerte (RIMOLDI, 2021, nota 8).

## 2.2 ¿TEORÍAS PRAGMATISTAS DE LA VIRTUD? SÍ, AL MENOS EN DOS VERTIENTES.

¿Qué ocurre con el caso de las teorías de la virtud basadas en el desempeño? A primera vista, parecería que se dificulta incorporar la variable del contexto práctico. ¿Qué elemento vamos a señalar como responsable de la "'perdida del conocimiento" en casos como RIESGO ALTO?

Recordemos la noción central de conocimiento: creencia verdadera que manifiesta una competencia cognitiva, en el caso de Sosa. ¿Qué ocurre en casos de alto riesgo? La creencia sigue siendo exitosa, y la relación causal o de atribución continúa siendo la misma. Si en RIESGO BAJO había conocimiento, entonces la creencia de Hannah manifestaba una competencia epistémica (supongamos, realizar una inferencia inductiva adecuada en base a un recuerdo competentemente formado). Pero si la situación en cuanto a la fuerza de la posición epistémica de Hannah respecto de p no ha cambiado ¿Cómo es posible imaginar que en RIESGO ALTO no sea cierto que la mencionada competencia —que es una habilidad de Hannah- no se manifiesta en la creencia verdadera de que p?

Para entender mejor el problema, podemos intentar imaginar una salida similar a la vista anteriormente. Podríamos afirmar que la competencia ya no es suficientemente confiable. Veamos esto con más detenimiento retomando la siguiente idea general sobre las capacidades: "Lo que se requiere [para que tengas una capacidad] es que tus intentos tiendan a ser exitosos cuando las circunstancias son normales". (SOSA, 2007, p. 87).

Es evidente que atribuir una capacidad va más allá del desempeño actual de la persona, e implica afirmar algo acerca de sus performances, no sólo pasadas y futuras, sino también posibles. Este carácter contrafáctico, sin embargo, no es distintivo de la noción de capacidad, y por ende podríamos pensar que así como la intrusión pragmática es fácilmente abordable desde un marco confiabilista, lo mismo ocurriría con la noción de capacidad. Así como un mecanismo puede no ser suficientemente confiable para una determinada situación práctica, una capacidad podría no ser suficientemente confiable. Sin embargo, la analogía se rompe cuando apreciamos que la noción de capacidad, a diferencia de la de mecanismo, es en sí misma una noción "exitosa". Para que haya una capacidad, ésta tiene que ser suficientemente confiable. Un

mecanismo, en cambio, puede ser completamente poco confiable (como por ejemplo tirar una moneda, adivinar, consultarle a la luna etc.).

Si atendemos a la concepción de capacidad presentada anteriormente, una opción conservadora sería afirmar que si bien toda capacidad debe tener un cierto grado de éxito, ese grado de éxito puede no ser suficiente para una cierta situación práctica. La idea detrás de esto es que si bien el mecanismo sigue siendo confiable (en un sentido general), éste no es *suficientemente* confiable para atribuir conocimiento. Si esto es así, entonces Hannah, en RIESGO ALTO, continúa teniendo la capacidad relevante, pero ésta no es suficientemente confiable para atribuirle conocimiento. Habría, entonces, dos grados de suficiencia relevantes, un grado de suficiencia *constitutivo* (el mínimo para hablar de capacidad), y un grado de suficiencia *relativo al conocimiento*. Sería este último el que, en principio, fluctuaría según la situación práctica.

Si bien el resultado de esta alternativa es conservador en cuanto a la noción de capacidad, resulta en otro sentido una fuerte desviación de la teoría original de Sosa, pues el corolario de esa modificación tiene como resultado que habría creencias aptas que no constituyen conocimiento. En la medida en que Hannah mantiene la capacidad, y ninguna otra cuestión se ve modificada en RIESGO ALTO, sigue siendo el caso que la creencia verdadera de S manifiesta una capacidad. Si queremos negarle conocimiento a Hannah en RIESGO ALTO, realizando la mencionada modificación en la noción de capacidad, entonces debemos afirmar que la piedra fundamental de la teoría de Sosa, conocimiento como creencia apta es, *stricto sensu*, falsa, pues el conocimiento sería ahora un estado que no equivale a tener una creencia apta que manifiesta competencia *simpliciter*, sino que ésta debe cumplir también con el estándar de suficiencia relativo al conocimiento.

Aunque podría pensarse que esta opción no estaría dentro de las alternativas a considerar por Sosa, cabe destacar que precisamente en el capítulo 8 de *Judgment and Agency*, donde se dedica específicamente a la cuestión de la intrusión pragmática, Sosa parece poner en consideración la idea de dos niveles distintos de confiabilidad asociados a las capacidades. Dejaré la consideración de este punto para la sección siguiente.

Volvamos a la pregunta inicial. ¿Cómo podría una teoría de virtudes basada en el desempeño incorporar la intrusión pragmática? Una segunda

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Ver Guimaráes Santos (2019) para una comparación exhaustiva entre la noción de mecanismo confiable y la de competencia.

opción, menos conservadora en relación con la noción de capacidad, es decir que *las capacidades son sensibles a la situación práctica*, de manera que podamos afirmar que en RIESGO ALTO Hannah forma no posee la virtud relevante para saber que p.

Antes de continuar, quiero realizar un pequeño excursus que resultará relevante en la siguiente sección. ;Representa esta segunda opción una genuina incorporación de la intrusión pragmática en el conocimiento? Podría objetarse que aún cuando las virtudes fueran sensibles a la situación práctica, esto no implica que el conocimiento lo sea. Si se traza una analogía con la creencia, esta línea de pensamiento puede resultar intuitiva: Así como la creencia puede ser sensible al contexto práctico (por ejemplo porque el contexto práctico mina la confianza en p requerida para creerla), esto no quiere decir que el conocimiento sea en sí mismo sensible al contexto práctico. Lo que sucede es meramente que una de las condiciones para conocer (la creencia) ya no está presente en la situación a evaluar. Pero esta analogía se rompe por dos razones. La primera es que, como hemos visto al considerar los casos de Hannah y Sarah, la cuestión relevante para la intrusión pragmática es apreciar el tipo de factores que intervienen en la diferencia entre mera creencia verdadera y conocimiento. De esta forma, no es cualquier variación en las condiciones para saber lo que interesa a esta cuestión, sino en aquellas que se asumen distintivas de lo epistémico. Las virtudes (y no las creencias) son en sí mismas epistémicas, de manera que una diferencia en relación con ellas debería impactar en nuestra evaluación epistémica del caso. La segunda y más importante es que la noción de virtud epistémica como capacidad epistémica, en el caso de Sosa, está atada conceptualmente a la noción de conocimiento. En este sentido, McGrath (2018) ofrece lo que podemos llamar "el argumento de la filtración". Al considerar esta cuestión, McGrath observa lo siguiente:

Alguien podría pensar que este es un caso de manzanas y naranjas: la intrusión pragmática en la creencia virtuosa es una cosa, y la intrusión pragmática en el conocimiento es algo muy diferente. Sin embargo, la filtración es difícil de evitar. Hemos interpretado a la creencia virtuosa [...] en términos de hábitos o disposiciones conducentes al conocimiento. Pero si el conocimiento no es sensible al contexto, es difícil ver cómo es que sería virtuoso creer en [casos] donde hay poco en juego, pero no en [casos] donde hay mucho en juego. Si tengo el hábito de creer en ambos casos, seré más exitoso en general en términos de obtener conocimiento, en la medida en que el conocimiento (estamos asumiendo) no es sensible al contexto. Aún más, no es claro por qué ignorar lo que está en juego al creer sería indefendible. (McGRATH, 2018, p. 3061).

De esta forma, considero que, al menos que se brinden argumentos positivos en contra de la asociación entre sensibilidad práctica de virtudes y sensibilidad práctica de conocimiento, la posición *por default* debería ser que la primera impacta en la segunda, de modo que la intrusión pragmática en las virtudes implica la intrusión pragmática en el conocimiento.

Ahora sí, retomemos el hilo central, que es considerar la opción de modificar la noción de competencia epistémica original en términos funcionales a la intrusión pragmática. La sensibilidad práctica de las virtudes epistémicas ha sido defendida explícitamente al menos por dos autores. Baril (2013, p. 3-4) argumenta que la excelencia epistémica es sensible al contexto práctico. Un ejemplo ofrecido por ella, "investigación sobre cereales" ilumina fácilmente esta cuestión. 10 Dedicar una enorme cantidad de recursos temporales y epistémicos a averiguar si una marca de cereal contiene almendras puede resultar virtuoso en ciertas situaciones prácticas (por ejemplo si nuestra hija fuera alérgica a la almendra) y vicioso en otras (por ejemplo si la misma hija no fuera alérgica sino quisquillosa con la comida y no comiera almendras). Aunque los casos considerados por Baril no tienen impacto en el tipo de virtudes que Sosa considera estrictamente epistémicas, podría explorarse la cuestión de si al menos alguna competencia epistémica nuclear no está (o podría estar) sujeta a esta variación pragmática. Si bien no parece coincidir con nuestras intuiciones que competencias como la percepción sean variables según factores prácticos, hay competencias nucleares más sofisticadas que podrían estarlo. En la sección siguiente pondré en consideración la cuestión de si algunas meta-capacidades reflexivas son sensibles al contexto práctico. Pero podría ser el caso también para algunas capacidades de primer orden. En este sentido, Navarro (2016) argumenta que algunas competencias de primer orden que a todas vistas serían competencias nucleares para Sosa (por ejemplo competencias vinculadas la obtención de conocimientos históricos o biográficos) son sensibles a factores prácticos.11

Esta segunda solución es inversa a la primera, en el sentido de que supone una modificación más sustancial de la noción de capacidad epistémica, pero

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> He modificado levemente el ejemplo. En el original, la creencia relevante no es "este cereal contiene almendra", sino algo como "mi hija tolera bien este cereal". El problema es que hay un desliz semántico en la expresión "tolerar" entre la primera situación y la segunda, que podría generar suspicacias respecto de si es la misma creencia después de todo.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Vale la pena mencionar que la sensibilidad práctica que identifica Navarro no es al riesgo de una situación determinada, es decir a lo que está en juego, sino a las tareas prácticas que la persona que forma la creencia intenta llevar a cabo.

deja intacta la relación de conocimiento y creencia apta (pues conocimiento y capacidad que se manifiesta co-varían en las distintas situaciones prácticas).

En esta sección he intentado mostrar que teorías de las virtudes basadas en el desempeño como la defendida por Sosa tienen al menos dos maneras de incorporar exitosamente los *insights* de la intrusión pragmática. La primera involucra fijar dos estándares diferentes de suficiencia (uno para tener una competencia, y el otro para tener conocimiento), y la segunda involucra establecer que las competencias son sensibles al contexto práctico, y que esto impacta la posesión de conocimiento en el sentido señalado por los defensores de la intrusión pragmática. En la siguiente sección, analizaré el modo en que Sosa encara y rechaza la cuestión de la intrusión pragmática. Argumentaré que los costos teóricos de su propuesta son mucho más altos que los costos teóricos de incorporar la intrusión pragmática, y que ninguna de las dos maneras desarrolladas en esta sección son completamente ajenas a la perspectiva de Sosa.

#### 3 Sosa y la intrusión pragmática

En el capítulo 8 de *Judgment and Agency* Sosa analiza la cuestión de la intrusión pragmática y rechaza la idea de que el conocimiento dependa de factores que no sean conducentes a la verdad. Para esto, Sosa distingue entre lo que él llama "lisa y llanamente conocimiento", y "conocimiento accionable". Mientras la primera noción se corresponde con la noción central en epistemología (y en particular su epistemología), la segunda, aunque sí es sensible al contexto práctico, es una noción mixta, epistémica pero también prudencial.

#### 3.1 EL PROBLEMA DE LA SUFICIENCIA: SABER-L Y SABER-A

El interés por la intrusión pragmática parece surgir, en el caso de Sosa, en el contexto de abordar un problema general vinculado a la noción de *suficiencia* para posiciones falibilistas en epistemología. Como ya hemos visto en las secciones anteriores, la noción de capacidad está atada a una noción de suficiencia que no tiene una definición precisa: Una competencia es una capacidad que da lugar al éxito de manera *suficientemente* regular. ¿Qué tipo de cosa determina el grado de suficiencia requerido? El intento por responder satisfactoriamente a esa pregunta es el tema central del capítulo 8 de *Judgment* 

and Agency. Aunque expresado en términos que apuntan a un evidencialismo internista, la referencia a Owens resulta casi obligada en este sentido:

Desafortunadamente para el evidencialista, el mero hecho de verme confrontado con evidencia a favor de p no puede nunca, por sí mismo, convencerme de que p: la evidencia ante mí puede no ser suficiente para hacer razonable a la creencia. Una creencia será razonable sólo cuando yo tenga evidencia suficiente a favor de p para garantizar la creencia en p. ¿Y cómo harán las consideraciones evidenciales para determinar ellas solas cuándo yo tengo suficiente evidencia? (OWENS, 2000, p. 25).

La pregunta puede reformularse para cualquier posición falibilista purista. Tomemos noción de competencia presentada en la sección 1 en términos de habilidad para discernir lo verdadero de lo falso de manera suficientemente confiable ¿Cómo podemos entender la idea de suficiencia? Esto demanda rápidamente una contra-pregunta: Suficiente... ¿para qué?

Una respuesta obvia es que el grado de confiabilidad debe ser suficiente para que el agente pueda desenvolverse exitosamente en el mundo. Las distintas modificaciones teóricas ofrecidas en la sección anterior reflejan diferentes versiones de esto, asociando la noción de "desenvoltura exitosa" a la noción de acción racional. Pero esta salida, como ya sabemos, no está disponible para quienes desean mantener al dominio de la evaluación epistémica aislado de consideraciones prácticas. ¿Está Sosa incluido en este último grupo? La respuesta es que sí y no.

Sosa reconoce que la situación práctica es una dimensión crucial para la determinación de la confiabilidad suficiente para hablar de conocimiento. Esto tiene que ver con la función social central del concepto, que en su caso no es nuevo ni *ad hoc*. Ya en Sosa (1991, p. 281-2) había un reconocimiento explícito del vínculo entre el contenido de dicho concepto y una necesidad comunitaria que surge de las características sociales de nuestra especie en tanto especie que *comparte información*. Tiene perfecto sentido, entonces, que ante la pregunta de qué es lo que determina el grado de confiabilidad suficiente, Sosa responda (2015. p. 173):

Como seres humanos y como miembros de nuestras comunidades y de nuestra especie, dependemos crucialmente y de varias formas tanto de adquirir información como de compartirla. La vida epistémicamente exitosa es difícil de definir en términos generales, tal como lo es la historia epistémicamente exitosa de una comunidad o una especie. Parece ser una cuestión de adquirir y sostener colectivamente una imagen del mundo

circundante que permita un nivel de predicción, control y comprensión dentro de un rango aceptable, dadas las posibilidades y los intercambios propios de la constitución y la situación del sujeto y/o su grupo. Aquí es plausible que los factores no epistémicos sean relevantes. Lo que determina cuál es el rango aceptable depende de las necesidades de la vida y la comunidad, y del rango de éxito posible permitido por la constitución y la situación de los participantes.

El reconocimiento de la función del conocimiento relativa al éxito de la acción permite afirmar que para Sosa el grado de confiabilidad requerido para conocer está determinado por el contexto práctico. Aunque Sosa no ahonda demasiado en qué factores específicamente, en varios lugares hace referencia a lo que está en juego o al riesgo de error, tal como señalan los defensores más salientes de la intrusión pragmática. <sup>12</sup>Sosa no es el único en argumentar de este modo. Greco (2012, p. 16) argumenta, en el mismo sentido:

[...] el concepto de conocimiento funciona para señalar buena información y buenas fuentes de información para utilizar en razonamientos prácticos. Puesto de manera diferente, el concepto de conocimiento se utiliza para identificar información accionable y fuentes de información accionable.

Ahora bien. Esto no significa que los estándares varíen según el contexto práctico de la persona de quien se está atribuyendo conocimiento. Mientras que Greco deja abierta la puerta para una versión de su teoría que incorpore la intrusión pragmática, Sosa rechaza esta opción, con argumentos que analizaremos en la siguiente sección. El contexto pragmático que es determinante para establecer el grado confiabilidad suficiente para conocer es el de las circunstancias normales en las que *en general* se requiere obtener información, pues es esto lo que es capaz de determinar las formas específicas que dan lugar a una práctica.

Las competencias epistémicas son análogas a las competencias del tenis o de la caza. Estas habilidades o disposiciones *obtienen su estatus como competencias* en virtud de su relación con los objetivos propios del tenis y la caza respectivamente. Que una habilidad tenística o de caza sea suficientemente confiable depende de si su ejercicio impacta suficientemente en la consecución de los objetivos relevantes a lo largo de todo el *match* o la cacería. (SOSA, 2015, p. 173. El énfasis es mío.).

 $<sup>^{12}</sup>$  En al menos dos oportunidades hace referencia a "contextos cotidianos con riesgo normal" (p. 184 y 185)

Para el dominio de la evaluación epistémica (i.e. aquel vinculado a la búsqueda de bienes epistémicos como la verdad) los objetivos sociales que el concepto de conocimiento viene a satisfacer en su origen (i.e. la necesidad de información compartida comunitariamente) fijan el estándar de suficiencia en un lugar relativamente alto, que permita ser "almacenado para usos posteriores y transmisible a otras personas mediante la aserción pública" (SOSA, 2015, p. 175).

Sosa parece recuperar un sentido de purismo en relación con el dominio epistémico, en la medida en que la evaluación epistémica de un agente respecto de su creencia de que p no depende de consideraciones prácticas vinculadas al agente o a las consecuencias prácticas específicas de estar equivocado sobre p. La fuerza de la relación epistémica de S respecto de p es lo único que determina si una persona tiene conocimiento en un momento dado:

Mi sugerencia es que 'conocimiento humano' no está atado a los riesgos del momento de adquisición, ni tampoco del momento de la evaluación. Lo que lisa y llanamente 'sabemos' es una cuestión de qué creencias tenemos con *la aptitud suficientemente confiable* para ser almacenadas. Y la confiabilidad requerida para ese almacenamiento es la confiabilidad adecuada para la creencia y la aserción de miembros de nuestra especie, que es social y comparte información. Afirmar cosas que no crees con suficiente confiabilidad derrotaría a las comunidades humanas, ya que no es posible que llevemos la cuenta de la etiología evidencial de las creencias de las personas. De este modo, necesitamos acordar en alguna medida para evaluar cuánto peso asignar al *testimonio* que vaya de una persona a otra, y también a la *retención*, que vaya de nuestros yoes pasados a nuestro yo presente. (SOSA, 2015, p. 179. El énfasis es mío.).

De toda esta discusión, entonces, surge la noción de conocimiento "liso y llano", que de ahora en más llamaré "Saber-L", y que puede definirse del siguiente modo:

Saber-L: S sabe-L que p sii S la creencia apta de que p es suficientemente confiable para que la creencia sea almacenada aún después de olvidar la base original para su adquisición.

Es esta noción la que corresponde al dominio de la evaluación epistémica, y la que, por ende, es el objeto central de estudio de la epistemología. Todas las

discusiones sobre escepticismo o gettierología, todos los principios intuitivos vinculados al conocimiento, etc., están asociados a esta noción. Todo lo que decíamos sobre el conocimiento lo decimos ahora sobre Saber-L, excepto por una excepción: Nada garantiza que el Saber-L pueda figurar legítimamente como premisa de razonamiento práctico, de manera que principios como KA quedan en suspenso: "Uno puede saber algo "lisa y llanamente" aún cuando no lo sepa suficientemente bien para actuar en base a eso cuando el riesgo es alto." (SOSA, 2015, p. 180) Par explicar esto, surge una noción adicional, la de "conocimiento accionable", que de ahora en más llamaré "Saber-A", y que podemos definir de la siguiente manera:

Saber-A: S sabe-A que p sii la creencia apta de que p es suficientemente confiable para que pueda ser usado por S en un razonamiento práctico.

Como resulta evidente, Saber-A es la noción para la que vale la intrusión pragmática. Mientras que Saber-L tiene un estándar fijo (pero bastante alto) de suficiencia, el estándar fijado para Saber-A co-variará con el riesgo para S de estar equivocado respecto de p.

Esta distinción no es inocua desde el punto de vista teórico. ¿Está Sosa forzado a aceptarla? ¿Hay alguna razón de peso para no incorporar la intrusión pragmática en la noción de conocimiento propia de la evaluación epistémica? Veamos con más detenimiento estas cuestiones.

### 3.2 RECHAZAR O NO LA INTRUSIÓN PRAGMÁTICA: UN BALANCE

Al atender a la distinción entre Saber-L y Saber-A surgen de inmediato al menos tres grupos de inquietudes de difícil respuesta.

• ¿Cuál es la relación entre ambas nociones? A diferencia de otras distinciones propuestas por Sosa -como las de conocimiento animal y reflexivo-, desconocemos completamente cómo se relacionan entre sí. *Prima facie*, no parece haber relaciones interesantes entre ambas. Sosa señala explícitamente tan sólo que saber-L no es condición

suficiente para saber-A, como demuestran los casos de alto riesgo. Pero ;es al menos condición necesaria? Esto no es claro, pues nada impide que en situaciones de muy bajo riesgo donde no hay nada en juego una creencia pueda ser suficientemente confiable para ser utilizada en un razonamiento práctico, con un grado relativamente bajo de confiabilidad, pero no suficientemente confiable para ser almacenada. Parece, entonces, que la única relación trivial- que podemos establecer entre ambas nociones es que si alguien Sabe-A que p en una situación de riesgo alto, entonces Sabe-L que p. ;Podemos al menos establecer una jerarquía valorativa entre estos conocimientos, tal como sucede con la distinción entre conocimiento animal, conocimiento reflexivo y conocimiento completo? Tampoco es claro, porque el saber-L pertenece al dominio epistémico puro, mientras que el saber-A pertenece al dominio práctico, o epistémico-práctico.

• ¿Qué prácticas dan cuenta de ambos conceptos? Esta aparente independencia mutua de ambas nociones plantea una necesidad explicativa mucho más exhaustiva que la que nos ofrece Sosa cuando realiza otras distinciones entre tipos de conocimiento pertenecientes todos al dominio epistémico. En primer lugar, deberíamos entender mucho mejor a qué práctica-dominio pertenece la noción de saber-A. ¿Qué función específica cumple ese concepto? Aunque garantizar el éxito de nuestros intercambios con el mundo está en el centro en la explicación de la función social del concepto de saber-L, parece que no es el saber-L, sino el saber-A, el que figura en principios como KA. ¿Cómo se explica eso? ¿Por qué función cumple el concepto de saber-A? ¿Por qué, si ambos conceptos resultan claramente independientes entre sí, resultan tan infelices afirmaciones

- como "Sé que p, pero no lo sé suficientemente bien para actuar en base a ello"?
- ¿Están todas nuestras intuiciones equivocadas? Además de las intuiciones en los casos tipo Hannah y Sarah, tenemos una serie de principios intuitivos respecto de los vínculos entre conocimiento y acción que no se restituyen en la propuesta de Sosa. Tal como Fantl y McGrath (2011) señalan, esos principios no son intuiciones aisladas, sino que ocupan un lugar central en una explicación plausible de la relación entre el conocimiento y aquello que el conocimiento puede justificar, no meramente en el ámbito práctico sino también en el teórico. Algunos de estos principios, además de KA, son KR (Si sabes que p, entonces p está suficientemente garantizada para ser una razón tuya para hacer ø), y KJ (Si sabes que p, p está suficientemente garantizada para que estés justificado en hacer ø).<sup>13</sup>

Estas preguntas apuntan (por supuesto no de manera concluyente) a una gama de problemas teóricos y meta-teóricos que no pueden meramente concebirse como "cabos sueltos" de la teoría. Al menos en el capítulo en cuestión, Sosa no proyecta siquiera el camino que tendría una respuesta satisfactoria a varias de estas cuestiones. <sup>14</sup> Dado, esto, cabe preguntarse por qué alguien que incorpora felizmente el contexto práctico en la solución al problema de la suficiencia, se compromete con esta florida colección de problemas teóricos con tal de evitar el compromiso con la intrusión pragmática.

 $<sup>^{13}</sup>$  La nomenclatura KR y KJ puede encontrarse en MCGrath (2018). Es importante notar que en ambos principios "hacer ø" incluye creer.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Con una llamativa excepción. En las últimas páginas (190-2) Sosa parece argumentar que la justificación de la acción es una cuestión sumamente compleja, e identifica un *non sequitur* en casos en los que aunque lo mejor es hacer ø, la persona no está justificada en hacerlo, y el que ésta sepa o no sepa que lo mejor es hacer ø no afecta en nada a esa conclusión. Pero el argumento es débil porque todo indica que lo que está mal es algo en la teoría de la acción racional (que permite esos casos) y no en el vínculo entre conocimiento y acción.

Sosa se realiza explícitamente (aunque acaso esto sólo sea una estrategia dialéctica) la pregunta de si no convendría aceptar la intrusión pragmática. Ofrece dos razones, ninguna de las cuales, creo, resulta buena para justificar su rechazo. Veamos ambas consideraciones:

# (a) El compromiso con la intrusión pragmática impide respetar la preservación del conocimiento.

El primer argumento consiste en mostrar que si el conocimiento fluctuara según el contexto práctico, el preservacionismo (i.e. que *prima facie* la memoria preserva el estatus epistémico de la creencia al momento de la adquisición), sería falso, y esto es inaceptable. Veamos qué es lo que motiva la relación entre intrusión pragmática y no preservacionismo:

Supongamos que H está en una situación de alto riesgo y tiene evidencia excelente para su creencia de que p, pero ésta no es suficiente para que H sepa que p. L por su parte también tiene buena evidencia para creer que p, pero no tan buena como la de H; sin embargo, la evidencia de L es suficientemente buena para que L sepa que p. Supongamos que H y L ambos almacenan sus creencias tal como lo hacemos usualmente. Semanas más tarde ambos creen lo mismo con base tan sólo en su memoria retentiva, ahora mientras duermen y lejos de cualquier situación de alto riesgo. ¿Debemos decir ahora que L sabe pero H no, aún cuando la base evidencial de L es más débil que la de H, y que no hay ninguna otra diferencia que el riesgo a la hora de adquirir ambas creencias? (SOSA, 2015, p. 179).

Ahora bien. Sosa basa su argumento en la idea de que negar el preservacionismo no sería una característica de la intrusión pragmática, sino un problema intuitivo de la misma (SOSA, 2015, nota 12 p. 179) Ahora bien. ¿Por qué sería un problema negar el preservacionismo? El defensor de la intrusión pragmática ya aceptó que el conocimiento fluctúa en virtud del contexto práctico. ¿Por qué no podría fluctuar en este caso en particular, de manera que a pesar de que en el momento de la adquisición la creencia no era un caso de conocimiento, en una situación de bajo riesgo la evidencia de H sea suficiente para predicar de H conocimiento? El núcleo significativo

del preservacionismo podría rescatarse, aún más, si se observa que la intrusión pragmática no estaría negando que la memoria no preserva la fuerza de la situación epistémica de H respecto de p, sino meramente el estatus epistémico. Pero esto último resulta sumamente natural dentro de una perspectiva pragmática.

Tampoco resulta claro que aceptar esta consecuencia de la intrusión pragmática fuese un problema serio para la explicación de Sosa sobre la función social del conocimiento. Sólo sería problemático para una versión pragmatista de su teoría que fijara un estándar mínimo de confiabilidad muy bajo (similar a la condición CE para la noción de justificación pragmática ofrecida en la sección 2) que permitiera que en circunstancias de muy bajo riesgo la persona pudiera tener conocimiento con muy poca confiabilidad, y así estar legitimada a almacenar la creencia. Pero –justo por las razones esgrimidas por Sosa- el umbral mínimo podría ser más alto. Nada hay en la intrusión pragmática que excluya esta movida. Veamos entonces el segundo argumento.

# (b) La intrusión pragmática no es necesaria para explicar la conexión con la afirmación.

Uno de los problemas que surgen de inmediato al atender, por un lado, a la noción de Saber-L, y por el otro al conocimiento como norma para la aserción, es que al menos intuitivamente aquello que estamos dispuestos a afirmar (para nosotros o para otros) varía según el contexto práctico. Esto opera a favor de la intrusión pragmática y en contra de la distinción entre Saber-L y Saber-A. La salida de Sosa (2015, p. 184) a este problema es la siguiente:

[...] podemos negar que la mera elevación de lo que está en juego a nivel práctico afecte lo que estamos dispuestos a afirmar en la empresa de afirmar correctamente y de manera suficientemente confiable, por encima del umbral fijado por nuestras normas epistémicas sociales, y por ende de manera apta. [...] Podemos decir, por el contrario, que lo que se ve afectado al elevarse lo que está en juego, es cómo estamos dispuestos a elegir sobre una base dada.

Por lo tanto, podríamos sentirnos suficientemente confiados para juzgar e incluso afirmar públicamente que el hielo es suficientemente sólido para soportar nuestro peso, a la vez que dudosos respecto de pisarlo, si el agua está muy fría y nos preocupa nuestra vida o meramente nuestro confort.

En este sentido, Sosa parece restituir la conexión normativa entre el conocimiento y la aserción mediante la abierta violación de principios como KA, KR y KJ. Ahora bien. Aún concediendo que esto fuera conceptualmente coherente, el ejemplo del hielo es no solo intuitivamente implausible, sino empírica, psicológica y fenomenológicamente inadecuado. Los ejemplos de Hannah y Sarah exhiben una correlación entre las auto atribuciones de conocimiento y la disposición a actuar en base a ese conocimiento que si resulta intuitiva es porque se corresponde con nuestra psicología y con lo que de hecho nos sucede cuando en casos de alto riesgo nos preguntamos por la información con la que contamos para actuar. Expresiones como "sé que p pero no estoy dispuesta a actuar en base a p" no son meramente expresiones no felices. Sencillamente no dan cuenta del modo en que conectamos nuestros estados epistémicos con nuestras acciones. Ahora bien, Sosa habla de afirmación (interna o pública) y no de auto-atribución de conocimiento. Pero si, en general, al afirmar p implicamos que sabemos que p, ;no es acaso obvio que la afirmación con la intención de afirmar "correctamente y de manera suficientemente confiable, por encima del umbral fijado por nuestras normas epistémicas sociales, y por ende de manera apta" asimila precisamente ambas cuestiones?

Este último punto se conecta estrechamente con el tercer grupo de preguntas señalado anteriormente, y, si acaso, profundiza aún más la problematicidad de dichas preguntas. En lo que resta de esta sección, señalaré brevemente dos maneras en las que Sosa podría fácilmente acomodar la intrusión pragmática, que responden a las dos estrategias señaladas en la Sección 2 para cualquier teoría de la virtud basada en el desempeño.

#### Opción 1. Creencia apta y creencia suficientemente apta.

Como ya he mencionado en la sección anterior, esta opción implica aceptar dos grados de suficiencia (en lugar de solo uno) relativos a una capacidad. El primero, que he llamado constitutivo, determinaría la posesión de una capacidad, mientras que el otro, relativo al conocimiento, determinaría el grado de confiabilidad suficiente para saber, y sería variable en función del contexto práctico del agente al momento de la atribución de conocimiento. Aunque ya hemos observado que esto implicaría una modificación en la noción de conocimiento como creencia apta, retrospectivamente y a la luz de la distinción entre Saber-L y Saber-A, esto resulta ser una opción de lo más conservadora. La distinción entre creencia apta y creencia suficientemente apta, además, ya está presente en Sosa, cuando habla de "pensamiento medianamente apto" y "pensamiento suficientemente confiable que es apto (punto)" (SOSA, 2015, p. 176). La primera noción de aptitud refiere en general a una habilidad cuyo rango de éxitos es alto en relación con un umbral que se determina comparativamente, es decir, en relación con la performance general de otras personas. Un detective puede tener métodos de formación de creencias que, aunque no son suficientemente confiables para el conocimiento, arrojan resultados exitosos de manera significativamente más confiable que sus pares (por ejemplo, la observación de ciertos aspectos conductuales de los sospechosos). En este sentido, podemos hablar de un umbral suficiente para la posesión de una competencia. La segunda noción, en cambio, apunta a un umbral suficiente para el florecimiento general de los objetivos del dominio en cuestión. Para el caso del dominio epistémico, reflejaría el umbral a partir del cual la competencia es suficientemente confiable para saber. Aunque Sosa no ahonda en esta distinción, resulta obvio que podría utilizarla para incorporar la intrusión pragmática en su teoría.

#### Opción 2. La intrusión pragmática en el conocimiento reflexivo.

Esta opción implica hacer de las capacidades algo sensible al contexto práctico. Ya hemos mencionado que es difícil imaginar cómo algunas capacidades como la percepción o la memoria podrían ser sensibles al contexto práctico. En el mismo sentido, el conocimiento meramente animal no parece estar sujeto a las variaciones que motivan la intrusión pragmática. En ambos casos esto podría explicarse en virtud de lo mismo: Para explicar ambos fenómenos no necesitamos apelar un involucramiento personal, activo-

volitivo por parte del agente. No resulta sorprendente, entonces, que estas nociones queden aisladas de una esfera normativa de lo práctico que demanda un involucramiento igualmente personal por parte del agente. Tanto los casos Hannah y Sarah como los principios intuitivos como KA dan cuenta de la esfera de lo personal, de manera que tendría sentido pensar que son la reflexión y el conocimiento reflexivo aquellos sensibles al contexto práctico.

Sosa define creencia apta y creencia meta-apta de tal manera que se puede tener una creencia apta sin que ésta sea meta-apta. Si la capacidad reflexiva que da lugar al conocimiento reflexivo y al conocimiento completo requiere de la correcta apreciación de las circunstancias, de tal modo que pueda establecerse si la creencia es o no apta en el contexto de la evaluación de la creencia, ¿No es acaso plausible que dicha capacidad sea sensible al contexto práctico, en el sentido de que permita evaluar en casos de riesgo bajo, que una creencia apta es suficientemente confiable para actuar en base a ella, y por ende es correcto tenerla, y es una creencia meta-apta, mientras que en casos de riesgo alto la evaluación respecto de esa misma creencia variaría, de manera que ya no sea meta-apta?

Ambas salidas, según lo visto en esta sección, serían menos costosas desde el punto de vista de la teoría general del conocimiento ofrecida por Sosa.

#### Conclusión

Aunque la relación entre teorías de la virtud e intrusión pragmática no ha sido completamente ignorada por la epistemología contemporánea, tampoco ha sido un tópico sumamente discutido y explorado. En este trabajo me he propuesto dos cosas. En primer lugar, ofrecer un aproximamiento general, aunque no por ello poco exhaustivo, de los aspectos más salientes de esa relación, y las formas específicas que podría adoptar una teoría de la virtud basada en el desempeño de corte pragmatista. En segundo lugar, he desarrollado los puntos centrales del tratamiento de Sosa de la cuestión de la intrusión pragmática, quien no sólo es uno de los arquitectos centrales de las teorías basadas en el desempeño, sino además quien ha dedicado más espacio a considerar seriamente la cuestión de lo pragmático. He intentado mostrar, respecto de esto, que la teoría de Sosa ya posee las distinciones conceptuales relevantes para incorporar la intrusión pragmática de manera armónica, y que al rechazar a esta última se compromete con una serie de problemas teóricos sumamente delicados.

RIMOLDI, F. Performance epistemology and pragmatic intrusion: some general connections applied to the Sosa's theory. *Transform/ação*, Marília, v. 44, p. 97-126, Edição Especial - Dossier "Ernest Sosa", 2021.

**Abstract:** In this paper, I will explore the connections between two salient positions in contemporary epistemology: Performance-based epistemology and pragmatic encroachment in epistemology, paying special attention to Sosa's theory of knowledge and the arguments put forward by Stanley (2015) and Fantl and McGrath (2011). In the first section, I will review both positions. In the second section, I will try to answer a question that has been barely explored in the literature on virtues: Can a performance-based theory make room for pragmatic encroachment? I will claim that there are at least two ways in which this could occur. In the third section I will take Sosa's discussion on the topic of pragmatic encroachment found in *Judgment and Agency* chapter 8, and I will argue that while Sosa's rejection of pragmatic encroachment forces him to assume unnecessarily deep theoretical problems that are hard to solve, his theory can accommodate pragmatic encroachment in a natural way.

**Keywords**: Epistemic competence. Apt belief. Practical context.

#### REFERENCIAS

BARIL, A. Pragmatic Accounts of Epistemic Excellence. *Synthese*, 190 (17), 3929-3952, 2013.

CODE, L. Toward a 'responsibilist' epistemology. **Philosophy and Phenomenological Research**, 65, p. 29–50, 1984.

CODE, L. **Epistemic responsibility**. Andover, NH: University Press of New England, 1987.

DEROSE, K. Contextualism and Knowledge Attributions. Philosophy and

Phenomenological Research, 52, p. 913-29, 1992.

FANTL, J. y McGrath, M. Evidence, Pragmatics, and Justification. **The Philosophical Review**, 111, p. 67-94, 2002.

FANTL, J. y McGrath, M. **Knowledge in an Uncertain World**. Oxford: Oxford University Press, 2009.

FANTL, J. Y MCGRATH, M. Pragmatic Encroachment. En S. Bernecker y D. Pritchard (eds). **The Routledge Companion to Epistemology**. New York, NY: Routledge, p. 558–68, 2011.

FANTL, J. y McGrath, M. Pragmatic Encroachment: It's not Just About Knowledge. **Episteme**, 9 (1), 27-42, 2012.

FERNÁNDEZ VARGAS, M. A. (ed.) **Performance Epistemology: Foundations and Applications**. Oxford, Oxford University Press, 2016.

GRECO, J. A (Different) Virtue Epistemology. **Philosophy and Phenomenological Research**, 85 (1), p. 1-26, 2012.

GUIMARÁES SANTOS, B. R. Confiabilismo, justificação e virtudes. **Pensando: Revista de Filosofia**, 9 (18), p. 265-298, 2019.

HAWTHORNE, J. Y STANLEY, J. Knowledge and Action. **The Journal of Philosophy**, 105 (10), p. 571-590, 2008.

MCGRATH, M. Defending Pragmatic Encroachment. **Synthese** 195, p. 3051-3064, 2018.

NAVARRO, J. Acting in Order to Know, Knowing in Order to Act. Sosa on Epistemic and Practical Deliberation, **Disputatio**, 42:8, p. 233-252, 2016.

OWENS, D. Reason Without Freedom: The problem of epistemic normativity, Londres, Routledge, 2000.

RIMOLDI, F. Una Defensa Genealógica del no Purismo en la Justificación Epistémica. **Tópicos: Revista de Filosofía**, 60, Ene./Jun., p. 38-73, 2021.

ROCHA LIMA SANTOS, F. **Epistemologia e Virtudes Intelectuais:** do Conhecimento ao Entendimento. Porto Alegre, RS: Editora Fi, 2018.

SOSA, E. **Knowledge in Perspective: Selected Essays in Epistemology**. Cambridge, Cambridge University Press, 2019.

SOSA, E. **A Virtue Epistemology**: Apt Belief and Reflective Knowledge, I. Nueva York, Oxford University Press, 2007.

SOSA, E. Knowing Full Well. Princeton, Princeton University Press, 2011.

SOSA, E. Judgment and Agency. Oxford, Oxford University Press, 2015.

STANLEY, J. Knowledge and Practical Interests. Oxford, Clarendon Press, 2005.

Received: 20/01/2021 Approved: 15/3/2021